MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

AVISO DE CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y OFICINA DE CONTROL INTERNO".

PN DIJIN SA 022 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), convoca a participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

<table>
<tr><td>Recomendaciones generales</td><td>El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:
• Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y OFICINA DE CONTROL INTERNO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPOS PORTATILES 43211500</td><td>43211500</td><td>43000000 Difusión de Tecnologías y Telecomunicaciones</td><td>43210000 Equipo informático y accesorios</td><td>43211500 Computadores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPOS DE ESCRITORIO AIO 43211500</td><td>43211500</td><td>43000000 Difusión de Tecnologías y Telecomunicaciones</td><td>43210000 Equipo informático y accesorios</td><td>43211500 Computadores</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EQUIPOS PORTATILES WORKSTATION 43211500</td><td>43211500</td><td>43000000 Difusión de Tecnologías y Telecomunicaciones</td><td>43210000 Equipo informático y accesorios</td><td>43211500 Computadores</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>Para este proceso, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.</td></tr>
</table>

Presupuesto oficial

El valor estimado total del presente proceso es de $ 1.795.604.000,00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) exento de IVA, amparado mediante CDP nro. 13026 del 28/08/2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto.

Lote 1: EQUIPOS PORTÁTILES

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005	DIJIN	EQUIPOS PORTATILES	98	$ 7.723.000,00	$ 756.854.000,00
TOTAL						**$ 756.854.000,00**

Lote 2: EQUIPOS DE ESCRITORIO AIO

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
2	02-01-01-004-005	DIJIN	EQUIPOS DE ESCRITORIO AIO	105	$ 8.850.000,00	$ 929.250.000,00
TOTAL						**$ 929.250.000,00**

Lote 3: EQUIPOS PORTÁTILES WORKSTATION

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
3	02-01-01-004-005	DIJIN	EQUIPOS PORTATILES WORKSTATION	10	$ 10.950.000,00	$ 109.500.000,00
TOTAL						$ 109.500.000,00

Reajustes

La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Fundamento jurídico de la modalidad de selección

En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el Literal A del Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, agotando el procedimiento de subasta inversa.

El Literal a) del Numeral 2 Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 54 de la ley 2195 de 2022, adicionando el literal j), se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los elementos del presente estudio.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "***ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y OFICINA DE CONTROL INTERNO***", por un valor de $ 1.795.604.000,00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) exento de IVA. SÍ está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Internacionales y tratados de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, por cuanto el presupuesto del presente proceso de contratación supera el umbral de cada uno de estos tratados y es aplicable a acuerdos comerciales para entidad estatal de carácter nacional incluida en los presentes acuerdos. Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación, así:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2026.

Susceptible de ser limitada a MIPYMES	<table><tr><td colspan="4">ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES</td></tr><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr></table> *Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la ley 1082 de 2015 (modificado por el decreto 1860 de 2021, parágrafo1 del Artículo 2 y Artículo 5 y de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020).*
Consulta documentos del proceso:	Los documentos del proceso PN DIJIN SA 022 DE 2026, estarán disponibles para su consulta en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Avenida el Dorado Nro. 75-25 en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 am y de 02:00 a 05:00 pm o en la página www.colombiacompra.gov.co
Precalificación	Para el presente proceso de contratación NO se requiere precalificación.
Cronograma del proceso	Se encuentra establecido en el SECOP II.
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: sandy.vasquez@correo.policia.gov.co, con la siguiente información **a).** el número de Proceso; **b).** nombre del usuario en la plataforma **c).** nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; **d).** el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C. a los 31 AGO 2026

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: PT. SANDY PAOLA VASQUEZ ALCAZAR
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO
SUCRI- ARLOF

Revisó: CT. ANDRES LEONARDO GIL RODRIGUEZ
ARLOF-GRUCO

Revisó: MV. ANDRES MAURICIO SUAREZ POLANCO
DIJIN-ASJUR

Revisó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SANCHEZ
SUCRI- ARLOF

Fecha de elaboración: 26/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\11. PT. SANDY PAOLA VASQUEZ ALCAZAR\11. PN DIJIN SA 022 DE 2026 COMPUTADORES